

LICITACION ABREVIADA N° 02/21.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

=====

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

=====

Art. 1. OBJETO.

La adquisición de material de osteosíntesis de acuerdo a los siguientes Renglones:

- **REGLON N° 1:**
Placas bloqueadas discriminadas por sector, mini, pequeños y grandes fragmentos, en las diferentes longitudes disponibles; y con los tornillos de bloqueo correspondientes (en todas las longitudes disponibles) (común o autoroscante), en acero y/o titanio.
- **REGLON N° 2.1:**
Placas convencionales grandes fragmentos, con las longitudes disponibles, y tornillos correspondientes (corticales, esponjosos rosca total y rosca corta 16 y 32) (en todas las longitudes disponibles) (común y autoroscante) en acero inoxidable.
- **REGLON N° 2.2:**
Placas convencionales de pequeños fragmentos (en todas las longitudes disponibles) y tornillos correspondientes (corticales, esponjosos rosca total y rosca corta) (en todas las longitudes disponibles) en acero inoxidable.
- **REGLON N° 3:**
Tornillos canulados, con los Kirschner roscados correspondientes.
- **REGLON N° 4:**
Implantes para cirugía de columna por técnica convencional.
- **REGLON N° 5:**
Implantes para cirugía de columna mínimamente invasiva.
- **REGLON N° 6:**
Plastia de ligamentos de rodilla.
- **REGLON N° 7:**
Clavos de reconstrucción femoral.
- **REGLON N° 8:**
Clavos de enclavijado femoral, en acero y/o titanio

- **REGLON N° 9:**
Clavos de enclavijado intramedular de tibia, en acero y/o titanio, en todas las medidas disponibles.
- **REGLON N° 10:**
Tornillos de compresión ósea HCS.
- **REGLON N° 11:**
Material para artroscopia de hombro.
- **REGLON N° 12:**
Prótesis de hombro.
- **REGLON N° 13:**
Material para cerclaje.
- **REGLÓN N° 14:**
Material para implantes dentales y su rehabilitación.
- **REGLÓN N° 15:**
Sistema de OS para mandíbula (titanio).
- **REGLÓN N° 16:**
Sistema OS de mano (titanio).
- **REGLÓN N° 17:**
Sistema de OS tercio medio de cara (titanio)
- **REGLÓN N° 18:**
Anclas.

Ver Anexo N° 1 – Memoria Descriptiva.

Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.

La empresa oferente deberá:

2.1. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado: ACTIVO.

2.3. Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo N° 3)

2.4. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

2.5. Presentación de los ítems representativos de precio y calidad en el formato del Anexo N° 2 con los precios requeridos.

2.6. Documentación que acredite la **representación** oficial de la marca ofrecida.

2.7. Presentar cartas de referencias cumpliendo con el Anexo N°4, en donde se acredite haber cumplido en otras empresas o instituciones tareas con similar objeto a las de este Pliego.

2.8. Se deberá especificar para cada ítem el material ofrecido.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

Art. 3. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar por todos los ítems referidos en la Memoria Descriptiva, independientemente de aquellos que serán evaluados conforme a Art. N° 10 del presente Pliego.

En todos los casos los precios cotizados serán: unitarios, en Dólares USA y sin impuestos.

Se deberá cotizar por renglón sin obligación de cotizar todos los renglones.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

1	47621	SET DE PLACA BLOQUEADA
2	72028	SET DE PLACAS LC-DCP Y DCP E INSTRUMENTAL, PARA GRANDES FRAGMENTOS
3	69132	SET DE PLACAS LCP PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS
4	62641	SET DE TORNILLOS CANULADOS
5	24269	CIRUGIA DE COLUMNA
6	46647	SET DE PLASTIA DE RECONSTRUCCION LCA Y LCP
7	29818	CLAVO DE RECONSTRUCCION FEMORAL TIPO GAMMA
8	24672	CLAVO KUNTSCHER FEMUR (INTRAMEDULAR)
9	24689	CLAVO KUNTSCHER TIBIA (INTRAMEDULAR)
10	70483	SET DE TORNILLOS HCS PARA ESCAFOIDES
11	65464	ARTROSCOPIA DE HOMBRO
12	29769	PROTESIS DE HOMBRO
13	62743	SET PARA CERCLAJE (TRAUMATOLOGIA)
14	28150	IMPLANTE DENTAL
15	77977	SET PARA CIRUGIA CORRECTIVA DE MANDIBULA 1.5/2.0
16	70464	SET DE MINIFRAGMENTOS-MANO
17	77345	SET PARA RECONSTRUCCION CRANEOMAXILOFACIAL DEL TERCIO MEDIO
18	29449	ANCLA DE SUTURA

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Los precios ofertados serán al firme. No se aceptarán paramétricas de ajuste.

Art. 5. DISPOSICIÓN.

La Calidad del material ofrecido podrá ser acero o titanio, siendo de preferencia para el BSE el titanio siempre que sea técnicamente posible.

El BSE se reserva el derecho a solicitar toda la información técnica que pueda ser de utilidad sobre el material solicitado tal como: catálogos, registros fotográficos, etc. Asimismo, se podrá solicitar a los oferentes cualquier información adicional sobre los mismos.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

Art. 6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de ciento veinte días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Art. 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

Art. 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Art. 9. DE LAS NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso

de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

Art. 9.

OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.

- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo Nº 5 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, **la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.**

- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se

incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Resumen no confidencial	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).
-------------------------	--

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 07 de abril de 2021, a las 15:00 horas.**

Art. 10. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

Los factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

1) Precio: Hasta un máximo de **80 puntos**.

Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple.

2) Material ofrecido: Hasta un máximo de **10 puntos**.

Se otorgarán 10 puntos cuando el material ofrecido sea Titanio para todo el Renglón.

3) Referencias del oferente: Hasta un máximo de **5 puntos**.

Las referencias de prestación de servicios deberán ser presentadas cumpliendo en su totalidad con el formato que surge del anexo N° 4.

Dichas referencias se puntuarán de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por cada carta de referencia.

NO se admitirá como válido para puntuar ningún otro modelo de carta de referencia.

4) Certificados de calidad: Hasta un máximo de **5 puntos**

Se otorgarán 5 puntos por presentar certificación en calidad de los procesos de producción (ISO o similar).

5) Se descontará dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

Art. 11. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

Art. 12. ADJUDICACION.

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 10.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

La adjudicación se conformará con todos los adjudicatarios en arreglo a la lista de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

12.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

12.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

Art. 13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2021: 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil) o su equivalente en moneda extranjera.

Art. 14. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.

El plazo del contrato será de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por un período anual más, hasta un total de dos años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Art. 15. CONDICIONES DE ENTREGA.

Se estará a las condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva.

Art. 16. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual y luego de ingresada la factura, en un plazo de treinta días.

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

La factura se deberá enviar al Sector: Atención a Proveedores o en caso de e-factura enviarla vía mail a la dirección:

atencionproveedores2@bse.com.uy

Art. 17. MORA AUTOMATICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 18. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las

sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

Art. 19. CONTRATO

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

Art. 20. CONFIDENCIALIDAD.

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

Art. 21. COSTO DE LOS PLIEGOS.

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

ANEXO N° 1 - Memoria Descriptiva

Adquisición de material de osteosíntesis para la actividad quirúrgica de la Institución. En caso de corresponder, el oferente deberá proveer del respectivo instrumental para su uso al momento de la cirugía, de acuerdo a los siguientes Renglones:

RENLÓN N° 1. Placas bloqueadas discriminadas por sector, mini, pequeños y grandes fragmentos, en las diferentes longitudes disponibles; y con los tornillos de bloqueo correspondientes (en todas las longitudes disponibles) (común o autoroscante), en acero y/o titanio

- a. Philos
- b. clavícula
- c. diáfisis húmero
- d. húmero distal
- e. antebrazo (diáfisis, cúbito proximal, radio proximal, cabeza de radio)
- f. puño
 - f1. Angulo variable
 - f2. Volar rim
 - f3. dorsales
- g. fémur proximal
- h. rectas de fémur
- i. fémur distal
- j. tibia proximal ánterolateral, lateral y medial
- k. diáfisis de tibia
- l. tibia distal
- m. peroné
- n. pie
- o. otras

RENLÓN N° 2.1. Placas convencionales grandes fragmentos, con las longitudes disponibles, y tornillos correspondientes (corticales, esponjosos rosca total y rosca corta

16 y 32) (en todas las longitudes disponibles) (común y autoroscante) en acero inoxidable

- a. rectas angostas
- b. rectas anchas
- c. reconstrucción rectas
- d. reconstrucción angulada
- e. placas en T
- f. placas en L
- g. placas en coma
- h. otras

RENGLÓN Nº 2.2. Placas convencionales de pequeños fragmentos (en todas las longitudes disponibles) y tornillos correspondientes (corticales, esponjosos rosca total y rosca corta) (en todas las longitudes disponibles) en acero inoxidable

- a. rectas
- b. reconstrucción rectas
- c. reconstrucción anguladas
- d. placas en T
- e. placas en L
- f. placas para pelvis
- g. otras

RENGLÓN Nº 3. Tornillos canulados, con los Kirschner roscados correspondientes

- a. pequeños fragmentos, rosca corta y larga
- b. grandes fragmentos, rosca corta y larga
- c. grandes fragmentos 6,5, rosca corta y larga

RENGLÓN Nº 4. Cirugía de columna por técnica convencional

- a. columna cervical anterior
- b. columna cervical posterior
- c. columna dorsal anterior

- d. columna dorsal posterior
- e. columna lumbo-sacra posterior
- f. columna lumbo-sacra anterior

REGLÓN Nº 5. Implantes para cirugía de columna mínimamente invasiva

- a. cervical
- b. dorsal
- c. lumbo-sacra

REGLÓN Nº 6. Plastia de ligamentos de rodilla

- a. Ligamento cruzado anterior
- b. Ligamento cruzado posterior
- c. tornillos interferenciales
- d. clavijas reabsorbibles
- e. tornillos reabsorbibles
- f. clavija pasa injerto
- g. anclas
- h. otros

REGLÓN Nº 7. Clavos de reconstrucción femoral

- a. largos, en todas las longitudes disponibles
- b. cortos
- c. bulón o hélice cérvico-cefálico en todas sus longitudes
- d. tornillos de bloqueo (tetin o end cap)
- e. tornillos de transfixión

REGLÓN Nº 8. Clavos de enclavado femoral, en acero y/o titanio

- a. macizos en todas sus longitudes
- b. huecos (o canulados) en todas sus longitudes

- c. retrógrados
- d. tornillos de transfixión de todas las longitudes disponibles

RENGLÓN Nº 9. Clavos de enclavijado intramedular de tibia, en acero y/o titanio, en todas las medidas disponibles

- a. macizo
- b. hueco
- c. retrógrado (tobillo) con hélice o bulón
- d. tornillos de transfixión de todas las longitudes disponibles

RENGLÓN Nº 10. Tornillos de compresión ósea HCS

- a. pequeños
- b. mini fragmentos en todos sus diámetros y longitudes
- c. grandes fragmentos en todas sus longitudes

RENGLÓN Nº 11. Material para artroscopía de hombro

- a. shaver
- b. anclas
- c. veaper
- d. reparación de MCR
- e. reparación de SLAP-Bankart

RENGLÓN Nº 12. Prótesis de hombro

- a. total
- b. parcial
- c. reversa

RENGLÓN Nº 13. Material para cerclaje

- a. Kirschner
- b. alambre

- c. pinza pasa alambre
- d. tensor de alambre
- e. percutor
- f. pinza corta-Kirschner

RENGLÓN Nº 14. Material para implantes dentales y su rehabilitación

Avío Quirúrgico de implantes cónicos de conexión interna

- a. Implantes cónicos conexión interna
- b. Tornillos de cicatrización
- c. Análogos
- d. Gingi Hue rectos
- e. Gingi Hue angulados
- f. Pilares calcinables
- g. Cofias de impresión

a, b, c, d, e, f, y g en las diferentes longitudes disponibles; en titanio.

14-1) Tornillos de laboratorio

14-2) Tornillos de oro hexagonales

14-3) Drivers hexagonales conexión interna corto y largo

14-4) Taquímetro con sus correspondientes puntas

14-5) Tornillos de fijación de injertos y su destornillador

14-6) Driver para locators

14-7) Locators y todos sus componentes: cazoletas y gomas

14- Materiales de regeneración:

14-8) Hueso liofilizado en sus diferentes presentaciones

14-9) Membranas de interposición tisular

RENGLÓN Nº 15. Sistema de OS para mandíbula (titanio)

Placa de bloqueo mandibular 2.0

Placa de bloqueo mandibular 1.5

Tornillos autoroscantes , autoperforantes, de bloqueo y de emergencia

Placa de reconstrucción mandibular de bloqueo 2.4 y los tornillos correspondientes con todas sus medidas

Placa simple titanio 2.0 y los tornillos correspondientes con todas sus medidas

Placa simple titanio 1.5 y los tornillos correspondientes con todas sus medidas

Placas para cóndilo de distintas formas y sus tornillos

Tornillos autoroscantes para bloqueo intermaxilar

RENGLÓN Nº 16. Sistema OS de mano (titanio)

Placas condilares

Placas bloqueo 2.0 rectas y otras formas geométricas

Placas bloqueo 1.5 rectas y otras formas geométricas

Tornillos autoroscantes de bloqueo y de emergencia

Placas simples 2.0 rectas y otras formas geométricas

Placas simples 1.5 rectas y otras formas geométricas

Tornillos autoroscantes simples y de emergencia

Clavos de Kirschner en todas las medidas, cortos y con doble punta

RENGLÓN Nº 17. Sistema de OS tercio medio de cara (titanio)

Placas de bloqueo 2.0 rectas y otras formas geométricas

Placas de bloqueo 1.5 rectas y otras formas geométricas

Tornillos autoroscantes de bloqueo y de emergencia

Placas simples 2.0 rectas y otras formas geométricas

Placas simples 1.5 rectas y otras formas geométricas

Tornillos autoroscantes simples y emergencia

Placas 2.0 simples y de bloqueo de diferentes perfiles

Placas 1.5 simples y de bloqueo de diferentes perfiles

Tornillos autoperforantes

Mallas para piso de órbita preformadas y rectangulares

RENGLÓN Nº 18. Anclas

Anclas 2.0, 2.4 y 2.6

En todos los casos debe indicarse, el material de construcción y procedencia.

Debe proporcionarse todo el instrumental e insumos necesarios para la instalación del material de osteosíntesis ofertado.

Para los renglones 1, 2.1, 2.2, 3, 4, 7, 8, 9 y 13; los oferentes deben asegurar la disponibilidad del material al momento de la cirugía, tanto para cirugías de coordinación como de urgencias, teniendo en cuenta además días hábiles como inhábiles.

En el caso de los restantes renglones, deben asegurar la disponibilidad del material únicamente para la coordinación en días hábiles.

Solicitud y entrega:

- Se coordinará con el proveedor la operativa a realizar a efectos de contar con el respectivo material en la fecha y hora prevista para la cirugía.
- El proveedor debe informar la disponibilidad del material de acuerdo a las necesidades del Hospital, contemplando las cirugías de coordinación y de urgencia, así como la provisión en días feriados.
- Se coordinará con el proveedor el procedimiento necesario para contar con el debido registro al finalizar la intervención quirúrgica, de todo el material utilizado en el paciente, debiendo estar avalado el referido registro con los representantes que se entiendan convenientes por cada una de las partes.
- Se establecerá regularmente un detalle de los artículos utilizados y el cobro de los gastos incurridos serán coordinados a través de la oficina de Compras del HBSE (comprasasm@bse.com.uy), debiendo coincidir los precios con la licitación presentada en la Licitación.

Por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

Anexo (N°3) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _a Licitación Pública N° _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI: _____

ANEXO N° 4

CARTA DE REFERENCIAS

LOGO DE LA EMPRESA /
ORGANISMO

Montevideo, de de 2021.

A los efectos de ser presentada en el BSE, El Sr. /Sra _____ C.I.: _____ en su carácter de _____ (cargo) de la empresa _____ RUT: _____, deja constancia que la empresa _____ RUT: _____ es proveedor de nuestra Empresa / Organismo desde _____ (fecha) hasta _____ (fecha o actualmente); por el suministro de material de osteosíntesis. Dicho servicio lo calificamos como (*):

		(X)
A	Muy bueno	
B	Bueno	

(*) Marcar con una cruz la opción seleccionada.

Firma: _____

Aclaración: _____

C.I.: _____

Sello: _____

Contacto: _____